



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2015-MPPA-A.S.O.C.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Documento AE-RS-AAPP-15, de fecha 26 de Octubre del 2015, presentado por el representante de la Empresa AGUAYTIA ENERGY SRL, el Informe N° 0106-2015-ODPC-MPPA-A, de fecha 30 de Octubre del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Provincial de Defensa Civil de Padre Abad-Aguaytía, el Informe Legal N° 228-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 04 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente a ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL, a la EMPRESA AGUAYTIA ENERGY SRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente que contiene documentos referidos al otorgamiento de implementos y materiales para las Brigadas de Defensa Civil en calidad de Donación a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD por la EMPRESA AGUAYTIA ENERGY SRL, la misma que deberá de materializarse mediante la Resolución de Alcaldía conforme a ley.

Que, con documento AE-RS-AAPP-15, de fecha 26 de Octubre del 2015, el representante de la empresa AGUAYTIA ENERGY SRL, comunica a la Entidad que dentro del programa de responsabilidad social, tiene como objetivo, fortalecer una cultura preventiva en bien de las zonas vulnerables, sumándose a los esfuerzos del gobierno central, regional y local para minimizar los efectos del Fenómeno del Niño. Para ello, la empresa estará contribuyendo con equipos y materiales con equipos y materiales, para el fortalecimiento de las Brigadas de Defensa Civil. Asimismo se requiere respuesta aceptando la Donación y posterior suscripción de Convenio. Según relación adjunta de los bienes el monto total asciende a S/. 22,977.50 (Veintidós Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles). Los bienes que la empresa alcanzará se detallan a continuación:

- 5,000 Sacos para escombros.
- 100 Carretillas tipo Buggy.
- 100 Baldes de plástico.
- 100 Palas Planas.
- 100 Rastrillos.
- 100 Pares de Botas de Jebe caña alta.
- 100 Ponchos impermeables.
- 25 Linternas.
- 75 Pares de Pilas medianas.

Que, mediante Informe N° 0106-2015-ODPC-MPPA-A, de fecha 30 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina Provincial de Defensa Civil de Padre Abad-Aguaytía informa al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que es oportuno la firma del Convenio "Implementación de Brigadas de Defensa Civil para tomar Acciones Preventivas ante el Fenómeno del Niño". Lo cual servirá para implementar la Oficina de Defensa Civil y estar preparados planificando medidas oportunas previniendo la ayuda adecuada como el apoyo inmediato a la población afectada.

Que, indica que para hacer efectivo la Donación la Municipalidad de Padre Abad deberá aprobar la recepción de dicho donativo y sugiere que se remita la documentación al Pleno de del Concejo Municipal para su Revisión y/o aprobación en la próxima Sesión de Concejo,

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, define: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, establece en el Numeral 20) "ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD". Por lo que estando a lo descrito en el punto precedente, debe ser considerado el mismo como donación debiendo de aprobarse mediante sesión de concejo.

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscribe con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de manera que, en virtud de dicha norma legal, constituye una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de dichos convenios, considerando que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras, conforme regula el Artículo 5° de la acotada ley.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2015, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR, la DONACIÓN de IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA LAS BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL, que realiza la EMPRESA AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ SRL, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad los cual servirán para implementar la Oficina de Defensa Civil y estar preparados para tomar Acciones Preventivas ante el Fenómeno del Niño", planificando medidas oportunas previniendo la ayuda adecuada como el apoyo inmediato a la población afectada. Los bienes que la EMPRESA AGUAYTIA ENERGY SRL alcanzará se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTID.	UM	PRECIO UNIT.	TOTAL S/.
01	SACOS PARA ESCOMBROS	Medidas 20" X 36", peso: 55 Gr.	5,000	Unid.	0.92	4,600.00
02	BALDES MULTIUSOS 20 Lt.	Marca DURAPLAST	100	Unid.	21.00	2,100.00
03	CARRETILLAS llanta neumática	TIPO BUGGI, 5.5 P3	100	Unid.	110.00	11,000.00
04	PALA CUCHARA CONSTRUC.	MARCA TITAN	100	Unid.	16.00	1,600.00
05	RASTRILLO CURVO	TITAN C/MANGO	100	Unid.	9.50	950.00
06	BOTA PVC	MODELO PANTHER	100	Unid.	15.90	1,590.00
07	PONCHO PVC ECONOMICO	VINIL	100	Unid.	6.00	600.00
08	LINTERNAS SHANTENG SF-612	DE 7 LED RUBER	25	Unid.	12.50	312.50
09	PILAS GRANDES	PANASONIC D/2	75	Unid.	3.00	225.00
TOTAL						22,977.50

ARTÍCULO 2.- AGRADECER, a la EMPRESA AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ SRL por la DONACIÓN efectuada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO 3.- APROBAR, la celebración del Convenio Interinstitucional entre EMPRESA AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ SRL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre EMPRESA AGUAYTIA ENERGY DEL PERÚ SRL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Presidencia de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Padre Abad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE